

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 11 de Abril de 1988

NUM. 14

Director: Cap. de Frag. Eduardo R. Cano Barberena
Director General de Gobierno
Supervisor: Lic. Guillermina Regina Carreto González
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos 3-02-33, 3-17-15 y 3-15-97 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a la : personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

- Solicitud de expropiación de terrenos ejidales del poblado denominado "Zapotlán de Allende", Mpio. de Tulancingo, Edo. de Hgo.

Págs. 1—3

- Solicitud de expropiación de terrenos ejidales del poblado denominado "Santiago Tlapanaloya", Mpio. de Tepic del Río, Edo. de Hgo.

Págs. 3—4

- Solicitud de dotación de aguas del poblado denominado "Hueyapita" Mpio. de Cuautepéc, Edo. de Hgo.

Págs. 4—5

- Solicitud de ampliación de aguas del poblado denominado "Acatlán" Mpio. de Acatlán, Edo. de Hgo.

Págs. 6—7

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 7—28

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8o. y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número 19-11785 de fecha 1o. de abril de 1982, la Comisión Federal de Electricidad, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 7,948.34 M2; de terrenos ejidales del poblado denominado "ZAPOTLAN DE ALLENDE", municipio de Tulancingo, del Estado de Hidalgo, para destinarse a la construcción de la subestación Tulancingo, fundando su petición en lo establecido por el Artículo 112 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de la Reforma Agraria,

ordenó por una parte; la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que resultó una superficie real por expropiar de 8,070.00 M2 de temporal de uso colectivo, localizados en terrenos de la dotación de tierras del poblado de referencia; y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 451549 de fecha 6 de mayo de 1982 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 1982 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 8 de enero de 1984.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 18 de agosto de 1934, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 1934, se dotó de tierras al poblado denominado "ZAPOTLAN DE ALLENDE", municipio de Tulancingo, del estado de Hidalgo, con una superficie total de 820-80-00 Has., de las cuales 157-20-00 Has., son de riego, 13-60-00 Has., de agostadero laborable y 650-00-00 Has., de agostadero para cría de ganado, para beneficiar a 40 capacitados en materia agraria más la parcela escolar, habiéndose ejecutado dicha Resolución en forma total el 18 de mayo de 1935; asimismo; por Resolución Presidencial de 11 de agosto de 1937, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1940, se concedió primera ampliación de ejido al poblado de referen-

cia con una superficie total de 190-80-00 Has., de agostadero laborable para beneficiar a 23 capacitados en materia agraria, dejando a salvo los derechos de 30 capacitados, habiéndose ejecutado dicha Resolución el 29 de octubre de 1937 y por Resolución Presidencial de fecha 15 de marzo de 1961, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 1961, se concedió al ejido del poblado de que se trata por concepto de segunda ampliación de ejido una superficie de 73-00-00 Has. de las cuales 45-00-00 Has., son de riego y 28-00-00 Has., de agostadero, para beneficiar a los campesinos que determine la Asamblea General de los 113 capacitados existentes, ejecutándose dicha Resolución el 11 de abril de 1961.

La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó un valor unitario de \$150.00 por metro cuadrado; por lo que el monto de la indemnización a cubrir por los 8,070.00 M2, a expropiarse es de \$1'210,500.00

Que las opiniones del gobernador Constitucional del Estado, del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., y de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata. La opinión de la Comisión Agraria Mixta no fue emitida no obstante habersele solicitado; por lo que, de acuerdo con lo que establece el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuernpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el 10 de julio de 1985; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que no obstante que la Dirección General de Procedimientos Agrarios concluyó que los terrenos a expropiar son de uso individual, cabe hacer la aclaración que según consta en antecedentes, en el poblado que nos ocupa, el parcelamiento es económico por lo que se considera de uso colectivo, toda vez que la Ley Federal de Reforma Agraria no reconoce parcelamiento de esa índole.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 112 en relación con el 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 8,070.00 M2 de temporal de uso colectivo de terrenos ejidales del poblado de "ZAPOTLAN DE ALLENDE", municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, a favor de la Comisión Federal de Electricidad quien las destinará a la construcción de la subestación Tulancingo, quedando a cargo del citado organismo, el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$1'210,500.00, suma que ingresará al fondo común del ejido afectado, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido en las Oficinas de la Nacional Financiera S.N.C., o en las instituciones financieras que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se

les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años contados a partir del acto expropiatorio no se haya satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercitará las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio los cuales destinará según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 8o. Fracción V, 112 Fracción IV, 116, 121, 123, 125, 126, 343, 344, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, ha tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "ZAPOTLAN DE ALLENDE", municipio de Tulancingo, del Estado de Hidalgo, una superficie de 8,070.00 M2 (OCHO MIL SETENTA METROS CUADRADOS), de temporal de uso colectivo a favor de la Comisión Federal de Electricidad quien las destinará a la construcción de la Subestación Tulancingo.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión Federal de Electricidad el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$1'210,500.00 (UN MILLON, DOSCIENTOS DIEZ MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), suma que ingresará al fondo común del ejido, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en la Nacional Financiera, S.N.C., o en las instituciones que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años, contados a partir del acto expropiatorio no se hubiere satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión el Fideicomiso citado ejercitará las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

TERCERO.- En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan terrenos de uso colectivo, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Artículo 123 Párrafo Primero de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido de "ZAPOTLAN DE ALLENDE", Municipio de Tulancingo, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—MIGUEL DE LA MADRID H.—Cúmplase.—El Secretario de la Reforma Agraria.—RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.—VICTOR MANUEL CAMACHO SOLIS.—Rúbricas.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución General de la República, 80, 121 y 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número 10.-949 de fecha 27 de enero de 1966, la Secretaría de Obras Públicas, solicitó al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 78,400.00 M2. de terrenos ejidales del poblado denominado "SANTIAGO TLAPANALOYA", municipio de Tepeji del Río, del Estado de Hidalgo, para destinarlos a la construcción del tramo caseta de cobro Tepotzotlán-La Cañada, de la carretera México-Querétaro, conforme a lo establecido en el artículo 286 del Código Agrario de 1942, antecedente inmediato del artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundando su petición en la causa de utilidad pública prevista en el artículo 137 fracción II del mismo código y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente conforme a la Ley. La solicitud de referencia, por reunir los requisitos legales, se remitió y quedó registrada en la Dirección General de Tierras y Aguas, hoy Dirección de Tierras y Aguas, de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, de la Secretaría de la Reforma Agraria y se inició el procedimiento relativo. Esa Secretaría, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la ley de la materia, ordenó la notificación al Comisariado Ejidal del núcleo afectado, acto que se llevó a cabo por oficio número 231198 de fecha 6 de junio de 1974 y publicaciones de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 1984 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 24 de enero de 1985. Que en el expediente relativo aparecen constancias de las solicitudes de opinión a que se refiere el artículo en cita y se advierte que el Gobernador del Estado y el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S.N.C., manifestaron que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata; y por no rendir oportunamente su opinión conforme a la ley, se ha considerado la conformidad de la Comisión Agraria Mixta para la prosecución del procedimiento; asimismo, constan para verificar los datos de la solicitud la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que se obtu-

vo una superficie real por expropiar de 8-16-11 Has., de temporal de uso colectivo.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que: por Resolución Presidencial de fecha 10 de septiembre de 1934, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 1934 y ejecutada en su oportunidad, se concedió por concepto de dotación de tierras al poblado denominado "SANTIAGO TLAPANALOYA", Municipio de Tepeji del Río, del estado de Hidalgo, una superficie total de 763-65-00 Has., para beneficiar a 51 capacitados en materia agraria; asimismo, por Resolución Presidencial de 3 de mayo de 1944, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 1944, se concedió al poblado de referencia por concepto de primera ampliación de ejido, una superficie total de 82-00-00 Has. para beneficiar a 38 capacitados en materia agraria y se ejecutó dicha resolución el 4 de diciembre de 1944.

Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, determinó el monto de la expropiación mediante avalúo que consideró el valor comercial y demás elementos que prescribe el artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó como valor unitario el de \$100,000.00 por hectárea para los terrenos de temporal, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 8-16-11 Has. a expropiar es de \$816,110.00

Que existe también en las constancias la opinión de la Secretaría de la Reforma Agraria emitida a través de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, relativa a la legal integración del expediente y el dictamen que el Cuerpo Consultivo Agrario emitió el 26 de junio de 1986, sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que no obstante que la Dirección General de Procedimientos Agrarios afirma que la explotación de los terrenos del ejido es de uso individual, de los trabajos técnicos e informativos, se tuvo el conocimiento de que el parcelamiento es de tipo económico, y como la Ley Federal de Reforma Agraria no contempla este tipo de parcelamientos, se considera que la explotación de los terrenos es colectiva.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que no obstante que la Secretaría de Obras Públicas promovió la expropiación que nos ocupa, de acuerdo con las reformas y adiciones al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, contenidas en el Decreto Presidencial de fecha 22 de diciembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1982, actualmente la construcción de caminos, puentes federales e internacionales, compete a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que la expropiación en cuestión, deberá decretarse a favor de esta última Secretaría, siendo quien haga el pago de la indemnización que corresponda. Al respecto cabe señalar que mediante oficio número 4552 de fecha 29 de julio de 1983, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes confirmó su interés jurídico en el procedimiento expropiatorio de que se trata.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que los terrenos ejidales y comunales solo pueden ser expropiados por causa de utilidad pública que con toda evidencia sea superior a la utilidad pública que representa su explotación

actual, se ha podido observar de las constancias existentes en el expediente integrado sobre esta solicitud de expropiación, que se cumple de esa manera, dicha causa al corroborarse la superior utilidad social de la construcción de la obra pública en los terrenos del ejido afectado, por lo que es procedente se decreta la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 fracción II, en relación con el 116, 343 y 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Esta expropiación deberá comprender la superficie de 8-16-11 Has. de temporal de uso colectivo, de terrenos ejidales pertenecientes al poblado "SANTIAGO TLAPANALOYA", municipio de Tepeji del Río, del Estado de Hidalgo, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, terrenos que destinará a la construcción del tramo caseta de cobro "Tepetzotlán-La Cañada, de la carretera México-Querétaro. El pago de la indemnización debe cubrirse al núcleo de población "SANTIAGO TLAPANALOYA", quedando a cargo de la citada dependencia pagar por concepto de indemnización, por la superficie que se expropia, la cantidad de \$816,110.00, suma que previamente a la ejecución de este decreto ingresará al fondo común de ese ejido afectado a través de su depósito, a nombre del ejido, en las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., o en la Institución Nacional de Crédito que ella determine, a fin de que el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la ley citada y en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señalan el artículo 126 así como las demás disposiciones aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80, fracción V, 112 fracción II, 116, 121, 123, 125, 126, 343, 344, 4o. transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-16-11 Has. (OCHO HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, ONCE CENTIAREAS), de temporal de uso colectivo, de terrenos del ejido de "SANTIAGO TLAPANALOYA", municipio de Tepeji del Río, del Estado de Hidalgo, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien las destinará a la construcción del tramo caseta de cobro Tepetzotlán-La Cañada, de la carretera México-Querétaro.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pagar por concepto de indemnización, por la superficie que se expropia la cantidad

de \$816,110.00, (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL, CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), suma que previamente a la ejecución de este Decreto ingresará al fondo común de ese ejido afectado a través de su depósito, a nombre del ejido en las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., o en la Institución Nacional de Crédito que ella determine, a fin de que, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la ley citada y en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señala el artículo 126 así como las demás disposiciones aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- La indemnización correspondiente, conforme al mandato del artículo 123 párrafo primero de la Ley Federal de Reforma Agraria, se destinará a cumplir los fines de complementación del ejido y de su desarrollo agropecuario, por ser esta una expropiación parcial que afecta al ejido "SANTIAGO TLAPANALOYA" 8-16-11 Has. (OCHO HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, ONCE CENTIAREAS) de temporal de uso colectivo.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido de "SANTIAGO TLAPANALOYA", municipio de Tepeji del Río, de esa entidad federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente para los efectos de ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 25 días de septiembre de 1987.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—MIGUEL DE LA MADRID. H.—Cúmplase.—El Secretario de la Reforma Agraria.—RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.—VICTOR MANUEL CAMACHO SOLIS.—El Secretario de Programación y Presupuesto.—CARLOS SALINAS DE GORTARI.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes.—DANIEL DIAZ DIAZ.—Rúbricas.

V I S T O.—Para resolver el expediente relativo a la dotación de aguas, solicitada por vecinos del poblado denominado "HUEYAPITA", Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 13 de agosto de 1979 vecinos del poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado, dotación de aguas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta y este organismo inició el expediente respectivo el 26 de junio de 1980, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de agosto de 1984,

misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo que establece el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procediéndose a la inspección reglamentaria de aguas.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el 25 de octubre de 1984 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 30 de octubre de 1984, dictó su mandato, concediendo dotación de aguas al poblado solicitante con un volumen total anual de 788,400 m³., para el riego de 40-00-00 Has., de terrenos ejidales para 42 usuarios; tomados del manantial Ojo de Agua situado a ocho kilómetros aguas arriba de la Ranchería de "Hueyapita". La posesión provisional se otorgó el 14 de diciembre de 1984.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 23 de enero de 1930 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 1930 se concedió al poblado de que se trata por concepto de dotación de tierras una superficie de 1,522-00-00 Has., de diversas calidades; por Resolución Presidencial de fecha 13 de agosto de 1941 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 1941, se concedió al poblado de referencia por concepto de primera ampliación de ejido una superficie de 30-50-00 Has., habiéndose ejecutado dicha Resolución el 20 de noviembre de 1941.

Con la inspección reglamentaria de aguas ordenada por la Comisión Agraria Mixta mediante oficio número 10/555 de fecha 3 de julio de 1984, así como el informe proporcionado por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos se comprobó debidamente que las fuentes de aprovechamiento en este caso son las aguas del manantial Ojo de Agua, que cuenta con un volumen total anual de 788,400 m³., para el riego de 40-00-00 Has., de terrenos ejidales.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión de fecha 22 de agosto de 1985; y

CONSIDERANDO UNICO.—Que la fuente afectable en el presente caso es la que se menciona en el resultando tercero de la presente Resolución, ya que del estudio realizado a los informes de las inspecciones reglamentarias de aguas practicadas, se desprende que para resolver la presente acción se dispone de un volumen total anual de aguas de 788,400 m³., para el riego de una superficie de 40-00-00 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "HUEYAPITA", Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Hidalgo, del manantial Ojo de Agua, situado a ocho kilómetros aguas arriba de la Ranchería de Hueyapita.

Por todo lo anterior, procede confirmarse el Mandamiento del Gobernador del Estado.

Por lo expuesto y en cumplimiento al imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional, y con fundamento en los Artículos 80. Fracción I, 56, 58, 59, del 229 al 233, 235 al 239, 318, 319, 320, 321 y 323 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en los artículos 16, 24, 27 y demás aplicables de la Ley Federal de Aguas, se resuelve:

PRIMERO.—Se confirma el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 30 de octubre de 1984.

SEGUNDO.—Es procedente la acción de dotación de aguas promovida por vecinos del poblado denominado "HUEYAPITA", Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Hidalgo.

TERCERO.—Se concede a los vecinos del poblado denominado "HUEYAPITA", Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Hidalgo, por concepto de dotación definitiva de aguas, un volumen total anual de 788,400 m³., (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS METROS CUBICOS), que se tomarán de las aguas del manantial Ojo de Agua, situado a ocho kilómetros aguas arriba de la Ranchería de Hueyapita, para el riego de 40-00-00 Has., (CUARENTA HECTAREAS), de terrenos ejidales.

CUARTO.—El núcleo de población beneficiado con la presente dotación de aguas adquiere el carácter de concesionario, pero sus derechos al uso y aprovechamiento se regirán por las Leyes Federales de Reforma Agraria y de Aguas.

QUINTO.—Para el ejercicio de los derechos de las aguas concedidas, por lo que se toca al núcleo de población y en particular a los ejidatarios, se cumplirán las disposiciones generales que sobre distribución y reglamentación de corrientes dicte al efecto la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, así como las disposiciones y resoluciones dictadas por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEXTO.—Los ejidatarios cumplirán estrictamente los reglamentos interiores acordados por la Asamblea General y aprobados por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEPTIMO.—Los beneficiados con la presente dotación de aguas quedarán obligados a sufragar, en proporción al beneficio que reciban, los gastos de conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas y canales de conducción, así como los originados por la distribución de aguas concedidas, respetándose las servidumbres de uso y paso.

OCTAVO.—Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y a los interesados para su conocimiento y efectos legales conducentes.

NOVENO.—Publíquese la presente Resolución por la que se concede dotación definitiva de aguas al poblado denominado "HUEYAPITA", ubicado en el Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa e inscribáse en el Registro Agrario Nacional, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 4 días del mes de enero de 1988.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—MIGUEL DE LA MADRID H.—
Cúmplase:—El Secretario de la Reforma Agraria.—
RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—EDUARDO PESQUEIRA OLEA.—Rúbricas.

V I S T O.—Para resolver en definitiva el expediente relativo a la primera ampliación de aguas, solicitada por vecinos del poblado denominado "ACATLAN", Municipio de Acatlán, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 14 de agosto de 1961 vecinos del poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado, primera ampliación de aguas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta. Este organismo, inició el expediente respectivo el 8 de septiembre de 1961, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 10. de octubre de 1961, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo que establecía el artículo 220 del Código Agrario de 1942 derogado, correlativo del artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procediéndose a la inspección reglamentaria de aguas.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 9 de mayo de 1980 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien no dictó su mandamiento, considerándose emitido en sentido negativo.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 13 de marzo de 1931, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 1931, ejecutada el 13 de agosto de 1933, se concedió al poblado de que se trata por concepto de dotación de tierras una superficie de 1,365-00-00 Has., de temporal; por Resolución Presidencial de fecha 8 de abril de 1933 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 1936, ejecutada el 1º de mayo de 1936, se concedió al poblado de referencia por concepto de primera ampliación de ejido una superficie de 442-00-00 Has., de las cuales 26-00-00 Has., fueron de riego y 416-00-00 Has., de temporal y agostadero laborable; por Resolución Presidencial de fecha 3 de junio de 1942, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1942, ejecutada el 7 de octubre de 1942, se concedió al mismo poblado por concepto de segunda ampliación de ejido una superficie de 1,585-60-00 Has., de las cuales 251-00-00 Has. se clasificaban de riego, 1,173-80-00 Has., de temporal y 160-80-00 Has. de agostadero; por Resolución Presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1949, al poblado de que se trata se le concedió por concepto de dotación de aguas, un volumen total anual de 1'805,111 M3., para el riego de 176-30-00 Has. de sus terrenos ejidales.

Con base en la inspección reglamentaria de aguas y en la información proporcionada por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos a través de la jefatura de la unidad de riego 702, Pachuca, se llega a establecer en el presente caso, que la fuente de aprovechamiento son las aguas del río chico Almoloya, cuyo aforo no es permanente, por virtud de que se encuentra sujeto a los escurrimientos o filtraciones de la zona alta del Distrito de Riego No. 28, "Tulancingo" y la presencia de aguas broncas; en consecuencia el gasto se calcula hasta de 45 litros por segundo, para obtener un volumen anual de 1'419,120,000 metros cúbicos, mismo que se dispone para resolver el expediente de primera

ampliación de aguas de que se trata y servirá para complementar el riego de 94-00-00 Has., de los terrenos del ejido, que se han venido regando con las aguas del pozo número 5.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión de fecha 9 de septiembre de 1983; y

CONSIDERANDO UNICO.—Que la fuente afectable en este caso son las aguas del Río Chico Almoloya, en la que procede fincar la afectación correspondiente y conceder por concepto de primera ampliación de aguas al poblado denominado "ACATLAN", Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo, con un volumen hasta de 1'419,120 m3., con gasto de 45 litros por segundo, para complementar el riego de las 94-00-00 Has., que se vienen regado con aguas del pozo número 5 y otorgarles la seguridad jurídica establecida en el artículo 230 de la Ley Federal de Reforma Agraria; debiéndose revocar el mandamiento tácito negativo del Gobernador del Estado.

Por lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción X del artículo 27 Constitucional, y con fundamento en los artículos 80. Fracción II, 56, 58, 59, del 229 al 233, 235, 236, 318, 319, 320, 321, 323 y 30. Transitorio de la Ley Federal de Reforma Agraria, y artículos 16, 24, 27 y demás aplicables de la Ley Federal de Aguas, se resuelve:

PRIMERO.—Se revoca el mandamiento tácito negativo del Gobernador del Estado.

SEGUNDO.—Es procedente la acción de primera ampliación de aguas promovida por vecinos del poblado denominado "ACATLAN", Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo.

TERCERO.—Se concede a los vecinos del poblado de referencia, por concepto de primera ampliación definitiva de aguas, un volumen total anual hasta de 1,419,120 m3. (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE METROS CUBICOS) que se tomarán de las aguas del Río Chico Almoloya, y que complementarán las necesidades de riego de las 94-00-00 Has. (NOVENTA Y CUATRO HECTAREAS), de terrenos ejidales, que se vienen regando con las aguas del pozo número 5.

CUARTO.—El núcleo de población beneficiado con la presente primera ampliación de aguas adquiere el carácter de concesionario, pero sus derechos al uso y aprovechamiento se registrarán por las Leyes Federales de Reforma Agraria y de Aguas.

QUINTO.—Para el ejercicio de los derechos de las aguas concedidas, por lo que se toca al núcleo de población y en particular a los ejidatarios, se cumplirán las disposiciones generales que sobre distribución y reglamentación de corrientes dicte al efecto la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, así como las disposiciones y resoluciones dictadas por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEXTO.—Los ejidatarios cumplirán estrictamente los reglamentos interiores acordados por la Asamblea General y aprobados por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEPTIMO.—Los beneficiados con la presente ampliación de aguas quedarán obligados a sufragar, en proporción al beneficio que reciban, los gastos de conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas y ca-

nales de conducción, así como los originados por la distribución de aguas concedidas, respetándose las servidumbres de uso y paso.

OCTAVO.—Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y a los interesados para su conocimiento y efectos legales conducentes.

NOVENO.—Publíquese la presente Resolución por la que se concede primera ampliación definitiva de aguas al poblado denominado "ACATLAN", Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa e inscribábase en el Registro Agrario Nacional, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 4 días del mes de enero de 1988.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—MIGUEL DE LA MADRID H.—Cúmplase:—El Secretario de la Reforma Agraria.—RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—EDUARDO PESQUEIRA OLEA.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HIDALGO.

EDICTO

MA. GUADALUPE HERNANDEZ DE PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-perpétuam, respecto predio urbano, ubicado en calle Gómez Palacio sin número, 4a. Demarcación de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 55/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 8 de marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados marzo 30 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HIDALGO.

EDICTO

ZENON BENITEZ FUENTES, promueve Información Testimonial Ad-perpétuam, respecto predio urbano, ubicado en calle Gómez Palacios sin número, 4a. Demarcación de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 53/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado.

VO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 9 de marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados marzo 30 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HIDALGO.

EDICTO

JOSE MARTINEZ GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-perpétuam, respecto predio urbano, ubicado 1a. Demarcación de Mixquiahuala, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 37/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este Juzgado.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 8 de marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados marzo 30 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HIDALGO.

EDICTO

ADRIAN MONROY CAMACHO, promueve Información Testimonial Ad-perpétuam, respecto un predio rústico, sin nombre, ubicado en Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 28/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 8 de marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados marzo 30 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

PEDRO RAFAEL MONROY, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "AMELCO" ubicado en términos de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 36/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 11 de Marzo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados marzo 15 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

NORBERTO FAJARDO LEMUS y EUSTOLIA CONCEPCION ERNESTINA OLGUIN DE FAJARDO, promueven, diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado "EL MOSTO", ubicado términos de Santa Ana Batha, municipio de Chilcuautla, Hgo., medidas y linderos obran expediente número 64/988.

Auto fecha 24 febrero año en curso, ordena publicar presente 3 veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, personas creánse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 8 de 1988.—LA C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados marzo 16 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

BONIFACIO HERNANDEZ VIDAL, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar las posesiones de dos predios rústicos denominados "NEXPA" y "ILIACAPA" el primero ubicado en términos de Calnali, Hidalgo, y el segundo ubicado en Techichico, Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 35/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 10 de Marzo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados marzo 15 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

SRA. DOLORES SECUNDINO BALTAZAR.
DONDE SE ENCUENTRE.

SANTIAGO GARCIA SAN PEDRO, demanda de usted juicio sobre Divorcio Necesario, radicándose el expediente número 411/87 auto fecha 27 octubre pasado, da entrada promoción mandándosele emplazar y auto fechado el 19 actual febrero por ignorar su domicilio se manda emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo para que en términos de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar obran Secretaría este Juzgado copias respectivas de traslado.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., febrero 29 de 1988.—LA C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados marzo 16 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

JUVENTINO CRUZ GRANDE, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "HUACALIXCO" ubicado en la Comunidad de Tula, municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 37/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 11 de Marzo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados marzo 15 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CRESCENCIO CRUZ GONZAGA, promueve diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico, sin nombre, ubicado en General Pedro María Anaya Municipio de Tepetitlán, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 218/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 9 de 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 23 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO,

EDICTO

CIRO, GILBERTO, e ISAURO GOMEZ MADARIAGA, promueven en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "LA CUCHILLA" ubicado en la Comunidad de San José del Valle, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 10/988, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día de quince en quince días con edición en Pachuca, Hidalgo. Personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—2

Tenango de Doria, Hgo., Marzo 18 de 1988.—La C. Secretario.—P.D.D. MARIA TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 23 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO,

EDICTO

EDMUNDO E ISABEL FEDERICO TOLENTINO, promueven en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "SOBRE LA CUEVA" ubicado en Acuhautla, Municipio Huehuetla, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 6/988, publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hidalgo. Per-

sonas se crean con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—2

Tenango de Doria, Hgo., Marzo 15 de 1988.—La C. Secretario.—P.D.D. MARIA TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 23 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO,

EDICTO

ANTONIO, SALVADOR, JUAN y BARTOLO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueven en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL SABINO" ubicado en la PRIMERA SECCION de Calabazas, Municipio Agua Blanca y Distrito Judicial Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 7/988, publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hidalgo. Personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—2

Tenango de Doria, Hgo., Marzo 15 de 1988.—La C. Secretario.—P.D.D. MARIA TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 23 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CECILIO CRUZ CORONA, promueve diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam, respecto del bien inmueble, ubicado en Santa María Ilucán, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 296/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 22 de 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 24 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

MELCHOR OLGUIN GONZALES, promueve diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico, sin nombre, ubicado en Michimaloya, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 107/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Febrero 23 de 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 18 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

FRANCISCO AGUILAR HINOJOSA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del predio rústico ubicado en Acayuca, Hgo., Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 89/988.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de siete en siete días así como lugares de costumbre.

3-2

Tizayuca, Hgo., 25 de marzo de 1988.—El Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 28 de marzo de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

JUAN AGUILAR OLGUIN, Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del predio rústico Sin Nombre ubicado en Acayuca, Hgo., expediente número 86/988, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3-2

Tizayuca, Hgo., 25 de marzo de 1988.—El Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 28 de marzo de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

RAYMUNDO RODRIGUEZ ESTRADA, promueve diligencias de Información testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico sin nombre, ubicado en Progreso de Atotonilco, perteneciente a este municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1230/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 14 de 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 23 de 1988.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

HERMENEGILDA MORALES HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión del predio rústico denominado EL HORMIGUERO, ubicado en la Población del Rosario Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 186/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Marzo 10 de 1988.—El C. Actuario.—LIC. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 22 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

GELACIO ESCALANTE GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio Urbano, ubicado en Zapotlán de Juárez, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 85/988.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de siete en siete días así como lugares de costumbre.

3-2

Tizayuca, Hgo., 23 de marzo de 1988.—El Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 28 de marzo de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

CATALINA MONROY HERNANDEZ, promoviendo diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA Exp. 971/987.

Predio ubicado en la calle de Lirio No. 102 en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., a 4 de marzo de 1988.—C. Actuario.—LIC. MARTHA BUTRON JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados marzo 16 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

E D I C T O

JUAN MARTINEZ LOZANO Y RENATA MARETINEZ GONZALEZ, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS de Jurisdicción Voluntaria, a efecto de acreditar derecho y posesión de un predio SE DICE) dos fracciones del predio urbano ubicado en CUARTEL ABASOLO del Municipio de Pisa Flores Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 04/988.

Publíquense edictos, por tres veces consecutivas en

los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y "La Opinión" que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo. Convóquense personas que se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-3

Jacala, Hgo., a 7 de marzo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS F. QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados marzo 18 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

C. BENJAMIN ROMO CARMONA.

En el juicio tramitado en este Juzgado expediente 1281/87, por auto de 2 de marzo del año en curso se ordenó notificar a usted, que MARIA DEL REFUGIO DIAZ DE LUNA promueve en su contra juicio escrito Familiar Divorcio Necesario. Por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá comparecer a contestar la demanda en un término de 40 días contados a partir de la última publicación, quedándose a su disposición copias simples de traslado en la Secretaría.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Región, así como estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., marzo 10, 1988.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PDD JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados marzo 17 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

ENRIQUE TREJO GRANADOS, promueve diligencias de información testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio rústico sin nombre, ubicado en Margen del Canal tres Letra G. en Iturbe, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 88/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Región, de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., febrero 23, 1988.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PDD JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados marzo 16 de 1988.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

JUANA COMUNIDAD CHAVEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "CERRITO COLORADO", ubicado Ranchería Gandhó, Municipio Tecozautla, Hgo.-Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número R/612.- Medidas y linderos constan expediente 291/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo 3-3

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 9 de Noviembre de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

C. JACINTO GONZALEZ CASTILLO, en donde se encuentre:

C. GUADALUPE GARCIA ANGELES, promueve demanda de Divorcio Necesario, con las consecuencias legales, contra Usted en Juzgado Primera Instancia Actopan, Hgo. Auto de fecha 12 de Febrero de 1988, ordena la publicación del presente en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., tres veces consecutivas, con fundamento en el Artículo 91 Fracción II, del Código de Procedimientos Familiares vigentes en el Estado, quedan en este H. Juzgado copias simples de demanda en Exp. No. 105/88, se concede al demandado término que no bajará de 15 ni excederá de 60 días después de publicar el último edicto, en caso contrario se declarará confeso de la misma.

Actopan, Hgo., Febrero 23 de 1988.—El C. Actuario.—C.P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 24 de 1988.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

JUANA ALVARADO HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto a un predio urbano, sin nombre, ubicado en la Sierrita Número 1, de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 80/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y LA OPINION de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3-2

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—Mixquiahuala, Hgo., a 17 de Marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 23 de 1988.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

SILVERIO SANTIAGO CHAVARRIA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam respecto predio rústico denominado "NOPALERA" ubicado términos barrios del Maye este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 29/988. Auto fecha 3 Febrero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., febrero 15 de 1988.—La C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados marzo 11 de 1988.

**JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

MAXIMINA VERA RODRIGUEZ y CRISTOBAL DELGADILLO VERA, promueven diligencia AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico "LA HUERTA", sito en Tilhuacan Mpio. Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 651/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Octubre 1o. de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo. Derechos Enterados Febrero 25 de 1988.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

RAYMUNDO PEREZ DIMAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio "EL PILAR", ubicado Ranchería Bothé, Municipio Tecozautla, Hgo., OCULTO ACCION FISCAL. Medidas y linderos constan expediente Número 30/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reección. Huichapan, Hgo., 8 de febrero de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 23 de febrero de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JOSE REYES BOCANEGRA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado, ubicado Barrio San Isidro, Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 37/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predios indicados, haganlo valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., 22 de febrero de 1988.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 11 de marzo de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN GOMEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión del predio rústico denominado EL GUZTHI, ubicado en el Pueblo de Patria Nueva Mpio., de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 138/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevee.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Marzo 2 de 1988.—El C. Actuario.—C. P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 9 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

ANGELA MONTIEL ACOSTA, promueve ante este Juzgado Diligencias de información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en el barrio de Tlaxcango, correspondiente al Municipio de Lolotla, Hidalgo, expediente número 19/988. Convóquese personas derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas el periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 26 de Febrero de 1988.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 7 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ONESIMA SANTIAGO JUAREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión del predio rústico denominado EL NARDO III, ubicado en el Pueblo de Dengantzha, Mpio., de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 184/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevee.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación Inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Marzo 2 de 1988.—El C. Actuario.—C. P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 9 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

LORENZA Y MARGARITO CAMPOY ACOSTA, promueven ante este Juzgado Diligencias de información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "QUIMIXTEPEC" que para su mejor ubicación, señalaremos como I y II ubicados en Chalma, Municipio de Lolotla, Hidalgo, expediente número 27/988. Convóquese personas derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas el periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 3 de Marzo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 8 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

HERMELINDA BARRERA LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico, sin nombre, ubicado en el Pueblo de Xochitlán, Mpio. de Progreso de Obregón, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 66/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 2 de marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—PDD. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 9 de marzo de 1988.

**JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

PETRA MORALES AVENDAÑO, promueve Información Dominio, acreditar la posesión de los predios rústicos denominados "EL MONTECITO" y "EL MONTE" ubicados en Tothié, Mpio., de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 183/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de prevee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Marzo 10 de 1988.—El Actuario.—LIC. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 10 de 1988.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

SAUL LUGO LOPEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam respecto predio urbano ubicado términos calle Zaragoza 10 esta ciudad. Medidas y linderos obran expediente 75/988. Auto fecha 3 marzo actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 8 de 1988.—La C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados marzo 11 de 1988.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

JOSE ISABEL REYES MARTINEZ, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio "LA HUERTA" ubicado San Juan Tepa, Mpio. Fco. Madero, Hgo. medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 201/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevee.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., 8 de Marzo de 1988.—El C. Actuario.—LIC. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 8 de 1988.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

ISIDRO SOLIS CRUZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "CUAMILA" ubicado en términos de Molango, Hidalgo, expediente número 17/988. Convóquese personas de derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas el periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 4 de Marzo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 7 de 1988.

**JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

ROMUALDO AGUILAR REYNA, promueve Información Dominio, acreditar la posesión del predio rústico denominado "VIVIENDA" ubicado Colonia Los Chavarrías, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 181/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de prevee.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Marzo 10 de 1988.—El Actuario.—LIC. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 10 de 1988.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

ESPERANZA BARRERA SANCHEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto del predio denominado "LA PEÑA", ubicado en Tezontepec de Aldama, perteneciente a este Distrito Judicial. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente. Medidas y colindancias obran Expediente 78/88.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como en Estrados del H. Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Febrero 2 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 8 de 1988.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

EDICTO

PREVISTERO GARCIA, promueve este juzgado diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos, propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "SIN NOMBRE", ubicado Barrio de Santiago, este municipio, medidas y colindancias obran expediente número 33/988.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y "En la Opinión", editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., febrero 23/988.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos enterados marzo 16 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUANA VIVEROS ORTEGA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "SAN JOSE BOXAY" ubicado Tepatepec, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias exp. no. 191/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares, públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., 10 de Marzo 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 15 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

ANTONIA FELIX UGARTE, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "ATENANGO" ubicado en términos de la Comunidad de Techichico, Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 38/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 11 de Marzo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 15 de 1988.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

JORGE JUSTINO GONZALEZ COVARRUBIAS Y otros, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de los señores JUSTO GONZALEZ RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN COVARRUBIAS BERNAL, expediente No. 942/987, otros constancias obran en autos.

En virtud de que se desconoce el paradero de la coheredera MARIA DEL CARMEN GONZALEZ COVARRUBIAS publíquese edictos, periódico Oficial del Estado y Nuevo Día haciéndole saber a la persona mencionada que deberá presentarse dentro del término de 15 a 60 días contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial deducir sus derechos que le correspondan.

Publíquese por tres veces consecutivas.

3-3

La C. Actuaria.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS BARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 18 de 1988.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

MARIA CASTILLO RENDON, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Adperpetuam sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Peñitas de esta ciudad, medidas y colindancias obran en expediente No. 185/988.

Hágase saber a toda persona que se crea con igual derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme a la ley a partir de los 20 días de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3-3

Pachuca, Hgo., a 11 de marzo de 1988.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados marzo 14 de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARIA DE LA LUZ MONTALVO CASTILLO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, sobre el predio ubicado en el Barrio de Peñitas de esta ciudad, medidas y colindancias obran en expediente No. 183/988.

Hágase saber a toda persona que se crea con igual derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme a la Ley a partir de los 20 días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares de costumbre, lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3-3

Pachuca, Hgo., 14 de marzo de 1988.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, marzo 15 de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MANUEL MUÑOZ GARCIA, promueve Diligencias Ad-perpetuam, acreditando posesión y derecho propiedad del predio Urbano ubiado calle Juárez No. 103 esta ciudad de Tulancingo, medidas colindancias obras expediente 199/88, Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Ruta, así como lugares públicos costumbre, convóquense personas creanse derecho predio referido presentense deducirlo dentro término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., marzo 9 de 1988.—El C. Actuario.—LIC. ESTEBAN RODRIGUEZ C.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—15 de marzo de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

LEONIDES ZAMORA CEDILLO Y ARMANDO JIMENEZ ZAMORA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, un predio urbano, ubicado en la Calle de Iturvide número 4 de Tolcayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 53/988.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días.

3-3

Tizayuca, Hgo., 26 de febrero de 1988.—El C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—3 de marzo de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

ANGELICA CORONA CLEMENTE, promueve en este Juzgado INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "SITIO NIHSIN", ubicado en la Comunidad de Santa Mónica, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obras expediente número 9/988, Publíquese edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día con edición en Pachuca, Hgo., personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-3

Tenango de Doria, Hgo., marzo 15 de 1988.—El C. Secretario.—P.D.D. MARIA TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—17 de marzo de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

ARCADIO VIVEROS ROMERO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto un predio urbano, ubicado en la calle de Joaquín Claro Tapia sin núm. de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obras exp. núm. 54/88. Personas mejor derecho justificarlos término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de éste H. Juzgado.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 14 de marzo de 1988.—Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA. Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—17 de marzo de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

FELIX JUAREZ RIOFRIO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre el inmueble denominado "Sitio y Casa" con domicilio conocido en San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Hgo., medidas y colindancias obran en Expediente No. 178/988.

Hágase saber a toda persona que se crea con igual derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme a la Ley a partir de los 40 días de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3—3

Pachuca, Hgo., 11 de marzo de 1988.—El C. Actuario.—LIC. HUGO CANO GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, marzo 14 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARGARITO LOPEZ RODRIGUEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad, prescripción positiva respecto predio rústico denominado "TIERRA NUEVA", ubicado en el pueblo de Yolotepec, perteneciente al Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo., medidas y colindancias obran expediente número 936/987. Auto ordena publicarse edictos por 3 veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo., Personas con mejores derechos háganlos valer.

3—3

Actopan, Hgo., Enero de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 16 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

SRA. CARMEN MUÑOZ ORTIZ, DONDE SE ENCUENTRE.- En expediente número 402/987, obra demanda contra usted, sobre disolución del vínculo matrimonial, pago de gastos y costas del Juicio, seguido por Leonardo Rodríguez Doñu.

Auto fecha 19 octubre año en curso, ordena publicarse 3 veces consecutivas en periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., a efecto

de que en término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación del periódico Oficial del Estado, se presente a dar contestación a esta demanda, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que la contienen y anteriores notificaciones se realizarán a la misma por medio de cédula que se fije en estrados del Juzgado. Obran secretaría este juzgado, copias respectivamente de traslado.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 21 de 1988.—LA C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados marzo 18 de 1988.

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

JUAN ARCADIO LARA DE LA CRUZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "XILIATENO" ubicado en términos de la Comunidad de Coyula, Municipio de Calnali, expediente número 34/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 10 de Marzo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 15 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

TOMASA PEÑA VILLA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam vía Jurisdicción Voluntaria acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico ubicado Yolotepec Municipio Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 212/88. Auto ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer término cuarenta días después última publicación.

3—3

Actopan, Hgo., 14 de Marzo 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 16 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

CELIA OROPEZA MORALES, promoviendo diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA AD—PERPETUAM expediente No. 187/988.

Predios ubicados en FRANCISCO I, MADERO S/N, EN EL Mineral del Monte Hgo., (DOS PREDIOS) cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la ley, concediendo un término de 40 días contados a partir última publicación en el Periódico del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día así como en lugares públicos de costumbre en esta ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., a 16 de marzo de 1988.—El C. Actuario.—LIC. MARTHA BUTRON JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—18 de marzo de 1988.

JUZGADO MIXTO
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

CRUZ DELIA ARENAS CARRILLO, promueve divorcio necesario en la Vía Escrita Familiar, en contra de SANTIAGO PEREZ ESPINOZA, en el expediente número 125/985, se ordena publicar los presentes edictos para hacerle saber a SANTIAGO PEREZ ESPINOZA, que con acuerdo de fecha 12 de mayo de 1986, se declaró cerrado el debate y se abre el presente juicio a prueba por el término de 10 días que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese dos veces consecutivas (de ocho en ocho días) en el Periódico Oficial del Estado y el Heraldo de Hidalgo, que se publicará en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

2—1

Atentamente.—Huejutla, Hgo., a 11 de marzo de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados marzo 22 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO, HGO.

EDICTO

FELIX LUGO PALACIOS Y MARIA DE LA LUZ GOMEZ PAREDES promueven este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio denominado "EL CENTRO" ubicado Ranchería La Nogalera este Municipio, medidas y colindancias costan expediente 41/988, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas

periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 10 de marzo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. MARIA DE LOS ANGELES MONROY URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados marzo 22 de 1988.

JUZGADO MIXTO
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado PANTLA ubicado en Tlanchinol, Hgo., fin acreditar posesión, medidas y colindancias obran expediente número 55/987.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo este procedimiento, lo ejercite conforme la Ley, dentro del término 40 días a partir última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas (de ocho en ocho días) en Periódicos, Oficial del Estado y Nuevo Día, se editan Pachuca, Hgo., estrados éste Juzgado y ubicación inmueble.

3—1

Huejutla, Hgo., a 2 de Marzo de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados marzo 23 de 1988.

JUZGADO MIXTO
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

JOSE GUADALUPE HERNANDEZ VALLES, promueve Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-perpetuam, sobre predio rústico ubicado en Xaltipa, municipio de Tlanchinol, Hgo., fin acreditar posesión, medidas y colindancias obran expediente número 30/987.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo de presentes diligencias, lo ejercite conforme la ley, dentro del término 40 días a partir última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas (de ocho en ocho días) en Periódicos, Oficial del Estado y Nuevo Día, se editan Pachuca, Hgo., estrados éste Juzgado y ubicación inmueble.

3—1

Huejutla, Hgo., a 10. de Marzo de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados marzo 23 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

E D I C T O

JUSTINO MUÑOZ MAYORGA, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derecho y posesión por prescripción positiva, respecto de un predio rústico, ubicado en la comunidad de Macangui, Municipio de La Misión, Hgo., Medidas y colindancias obran expediente No. 02/988.

Publíquense edictos, por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y "La Opinión" que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Personas que se crean con igual o mejor derecho, presentarse a deducirlo en la vía y forma legal.

3-2

Jacala, Hgo., a 7 de marzo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS F. QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados marzo 18 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

E D I C T O

JUAN DE LA PARRA TREJO, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derecho y posesión por prescripción positiva, respecto un predio rústico, ubicado en Municipio Jacala. Medidas y colindancias obran expediente No. 05/988.

Publíquense edictos, por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y "La Opinión" que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo. Personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, presentarse a deducirlo en la vía y forma legal.

3-2

Jacala, Hgo., a 7 de marzo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS F. QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados marzo 18 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

E D I C T O

NICOMEDES BADILLO MARQUEZ, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS de Información Testimonial Ad-perpetuam, a efecto de acreditar derecho y posesión de un predio rústico ubicado en CUARTEL MORELOS en Chapulhuacán, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 14/988.

Publíquense edictos, por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y "La Opinión" que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación del inmueble, convóquense personas que se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-2

Jacala, Hgo., a 18 de Febrero de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS F. QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados marzo 18 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

E D I C T O

VICENTE MARTINEZ SOLIS, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derecho y posesión por prescripción positiva, respecto de un predio rústico ubicado en Santa Ana de Allende, Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 03/988.

Publíquense edictos, por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y "La Opinión" que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo. Personas que se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-2

Jacala, Hgo., a 7 de marzo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS F. QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados marzo 18 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

E D I C T O

ROGELIO LOPEZ LOPEZ, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS de Información Testimonial Ad-perpetuam, a efecto de acreditar derecho y posesión de un predio rústico denominado "EL CERRITO" ubicado en la comunidad de El Ocote, Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 16/988.

Publíquense edictos, por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y "La Opinión" que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación del inmueble, convóquense personas que se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-2

Jacala, Hgo., a 26 de Febrero de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS F. QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados marzo 18 de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DANIEL RAUL VALDES VELASCO, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad- Perpetuam sobre el predio rústico de Temporal conocido como RANCHO LA REFORMA, con domicilio conocido en la población de La Reforma, Municipio del Mineral de la Reforma, Hgo., medidas y colindancias obran en Expediente Número 211/988.

Hágase saber a toda persona con igual derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme a la Ley a partir de los 20 días de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como en lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3-2

Pachuca, Hgo., a 15 de marzo de 1988.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—22 de marzo de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ELENA VELASCO TOLENTINO, promoví en Juzgado 3o. de los Civil, diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sn. Información Testimonial Ad- Perpetuam, Expediente No. 212/88.

Predio urbano que consiste en el Lote 9 de la Manzana 18, de la Colonia Pueblo Nuevo en Dos Carlos, del Mineral de la Reforma, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual derecho posesorio que el promovente, para que los ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., a 14 de marzo de 1988.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—23 de marzo de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

HORACIO ARRIAGA ACOSTA, promoviendo diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA AD—PERPETUAM expediente No. 177/988.

Predio ubicado urbano denominado "LA QUEBRADILLA" en el Municipio del Mineral del Monte Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir última publicación en el Periódico del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día así como en lugares públicos de costumbre en esta ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., marzo de 1988.—El C. Actuario.—LIC. MARTHA BUTRON JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—18 de marzo de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO, HGO.

EDICTO

CAMERINO BARRANCO GOMEZ promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio urbano ubicado calle Cuauhtémoc No. 204 esta población, medidas y colindancias costean expediente, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 14 de enero de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados marzo 22 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO, HGO.

EDICTO

MAXIMINO LOPEZ HERNANDEZ Y JUANA HIDALGO RAMIREZ, promueven este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio ubicado San Martín este Municipio, medidas y colindancias costean expediente, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 14 de enero de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados marzo 22 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO,

E D I C T O

ELVIRA LOPEZ GACHUZ promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la Colonia Fundición Actopan, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Expediente Número 10/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Febrero 17 de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 23 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

LEOPOLDO OLGUIN GONZALEZ, promueve diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico sin nombre, ubicado en Michimaloya, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 113/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Febrero 23 de 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 18 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

PABLO MARTINEZ MONTOYA, promueve diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "EL TEPETATE", ubicado en Santa María Batha municipio de Tezontepec de Aldama, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 149/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pa-

chuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 9 de 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 18 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO,

E D I C T O

ADAN ARTEAGA MARQUEZ, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL BARROSO", ubicado en la Colonia del Rosario, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran en autos, Exp. No. 185/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Marzo 10 de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 22 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO,

E D I C T O

ANGEL ROJAS PEREZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "EL POTRERITO", que se encuentra ubicado en San Nicolás Atecoxco, Municipio de Metzquitlán, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 38/988.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo haga valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-2

Metzquitlán, Hgo., Marzo 9 de 1988.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 24 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO,

E D I C T O

RICARDO HERNANDEZ HINOJOSA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión de un predio ubicado en el Cuartel número cuatro en este lugar Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 154/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Marzo de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 24 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO,

E D I C T O

SERAPIO CHAVARRIA VAZQUEZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en el poblado de Dajiedhí Municipio de Actopan, Hidalgo, medidas y colindancias obran en autos, Expediente Número 218/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Marzo 23 de 1988.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 24 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO,

E D I C T O

MANUEL PARDO LOPEZ, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio urbano S/N, ubicado en la Colonia Fundición, Actopan, Hgo., medidas, colindancias obran en autos, Exp. No. 189/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Marzo 10. de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 22 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO,

E D I C T O

HORACIO ORDOÑEZ ESPINOZA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión del predio ubicado en la Colonia El CERRITO, de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 9/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Febrero 17 de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 23 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO,

E D I C T O

ANGEL ROJAS PEREZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "LOS AGUACATES", que se encuentra ubicado en San Nicolás Atecoxcó, Municipio de Metzquititlán, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 37/988.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo haga valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-2

Metzquititlán, Hgo., Marzo 9 de 1988.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 24 de 1988.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

VALENTE GONZALEZ PEREZ, promueve éste Juzgado diligencia Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "EL FRESNO", ubicado en términos de Chilcuautla, de éste Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 62/988.

Auto fechado 19 de febrero anterior, ordena publicar presente 3 veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, personas creanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 2 de 1988.—La C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.— Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—30 de marzo de 1988.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HIDALGO
EDICTO**

ANA MARIA PAREDES GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre el predio rústico denominado "Piso de Casa", Ubicado en la primera sección del Pueblo de El Llano, de este Municipio y Distrito Judicial, cuyas medidas y colindantes obran en el expediente número 1085/87, personas con mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y La Región, edítanse en Pachuca y Tula, Hidalgo, artículo 3029 del Código Civil, así como estratos de este H. Juzgado.

3—1

Atentamente.—Tula de Allende, Hgo., 4 de noviembre de 1987.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 6 de 1987.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HIDALGO**

EDICTO

TERESA GARCIA PAREDES, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "EL MAGUEY", ubicado en la Primera sección del Llano, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente número 236/88. Personas mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como estratos de este H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 9 de 1987.—Atentamente.—El C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados abril 8 de 1987.

**C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

ANTONIO REYMUNDO ALMARAZ, promueve Diligencia de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, sobre el predio Rústico ubicado en SAN JOSE PALMA GORDA Municipio del Mineral de la Reforma, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 381/86.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, ejercite conforme a la Ley a partir de la última Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publique edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, como en tableros notificadores de su ubicación.

3—1

Pachuca, Hgo., a 24 de marzo de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. CARLOS BACA FERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, marzo 28 de 1988.

**C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

ANTELMO REYMUNDO LOPEZ, promueve Diligencia de JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM sobre el predio rústico ubicado en San José Palma Gorda Municipio del Mineral de la Reforma, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 385/86.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de su ubicación.

3—1

Pachuca, Hgo., a 24 de marzo de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. CARLOS BACA FERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, marzo 28 de 1988.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

ARTURO CASTRO MONROY, promueve información testimonial ad-perpetuam, acreditar posesión predio rústico ubicado en Tepojaco, Hgo., municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 158/987, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., a 6 de julio de 1987.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos enterados marzo 25 de 1988.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

JULIAN OSTRIA ORTEGA, promoviendo diligencia de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, expediente número 183/988.

Predio ubicado en el pueblo de "SAN GABRIEL, AZTECA, HGO., municipio de Zempoala, Hgo., denominado "JAGUEY VIEJO", cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir última publicación en el Periódico del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y NUEVO DIA, así como lugares públicos de esta ciudad. 3—1

Pachuca, Hgo., marzo de 1988.—La C. Actuario.—LIC. MARTHA BUTRON JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., derechos enterados marzo 25 de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

GLORIA VAZQUEZ LUGO, promovió en Juzgado 3o. Civil Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA S/información testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 552/87.

Predio urbano S/número ubicado en la calle de Maclovio Herrera, ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este Procedimiento para que lo ejercite conforme a la ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad. 3—1

Pachuca, Hgo., junio 10 de 1987.—El Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados.—28 de marzo de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA CALLEJAS LEON, promueve Información de Dominio acreditar la posesión de dos predios rústicos ubicados en el pueblo del Mezquital, Municipio de Santiago de Anaya Hidalgo, medidas y colindancias obran en autos, Expediente número 188/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación de inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., marzo 14 de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—4 de abril de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CARMEN CHAVERO CHACON, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "PUERTA BLANCA" ubicado Poblado Mamithí, este Municipio y Distrito Judicial.—Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/2115. Medidas y linderos constan expediente 59/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 7 de marzo de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—29 de marzo de 1988.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR
TULANCINGO, HIDALGO
EDICTO**

SERGIO AVILA MENESES

MERCEDES EUGENIA AVILA LAZCANO, en el juicio de DIVORCIO NECESARIO expediente número 50/988, LE DEMANDA EL DIVORCIO NECESARIO, LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MENORES SERGIO Y SANDRA DE APELLIDOS AVILA AVILA y las demás consecuencias inherentes al DIVORCIO, así como el pago de gastos y costos que se originen por las causales y hechos que obran en el sumario se le notifica por este conducto para que dentro del término de 7 siete días a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado a contestar. Publíquese por 3 veces consecutivas los edictos correspondientes en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de esta ciudad. 3—1

Tulancingo, Hgo., a 23 de marzo de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. ANTONIO SAUL OCAMPO SANTILLAN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca Hidalgo. Derechos Enterados marzo 25 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

PROCORO BAUTISTA PEREZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "EL TRIANGULO", ubicado en Presas Municipio de Tezontepec de Aldama, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 161/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutiva de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 22 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 28 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FAUSTINA NAGELES PORRAS, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "LA PROVIDENCIA", ubicado en Santa María Nativitas Atengo, Municipio de Tezontepec de Aldama, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 160/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutiva de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 22 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 28 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

AURORA SANCHEZ GARCIA DE OVIEDO, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano, ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 27 Tlaxcoapan, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 295/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutiva de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 22 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 28 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ROSA ALVARADO TREJO, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam; acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "LAS ISABELES", ubicado Pueblo Francisco I. Madero, éste Municipio, medidas y colindancias obras expediente número 67/1988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y en la Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapan, Hgo., marzo 8 de 1988.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—28 de marzo de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CLAUDIA VILLEDA BAUTISTA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico, denominado "DEQUE", ubicado en la población de Sayula, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente. Expediente 1100/87.

3—1

Publíquese tres veces consecutiva de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y la Región que se editan en Pachuca y Tula; así como en los Estrados de este H. Juzgado. Artículo 3029 Código Civil.

Tula de Allende, Hgo., noviembre 30 1987.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 29 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

RAMON y MA. ANGELES PORRAS CRUZ, promueven diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "LA PEÑA", ubicado en Santa María Nativitas Atengo, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 197/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutiva de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 22 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 28 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HIDALGO.

E D I C T O

MACARIA CALVA MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto al predio urbano, ubicado en calle Joaquín Claro Tapia número 8 Mixquiahuala, Hidalgo, el cual mide y linda, las que obran en exp. núm. 27/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado. 3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 8 de marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados marzo 30 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HIDALGO.

E D I C T O

JOSE LUIS CALVA VARGAS, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a predio urbano, ubicado en el Zenthe, 3a. Demarcación de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 85/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado. 3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 9 de marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados marzo 30 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

MIGUEL FRAGOSO TREJO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión del predio rústico ubicado en Huitzila, denominado EL SOLAR, de este Distrito Judicial, expediente número 64/88, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre. 3—1

C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, marzo 25 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

JOSEFA REYES MORALES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio urbano ubicado en Tolcayuca, Hgo., de Distrito de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 217/9897.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días. 3—1

Tizayuca, Hgo., 7 de septiembre de 1987.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Deréchos Enterados de Pachuca, marzo 25 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HIDALGO.

E D I C T O

TOMAS HERNANDEZ ALAMILLA promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico, sin nombre, ubicado en Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 25/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado. 3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 8 de marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados marzo 30 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HIDALGO.

E D I C T O

JOSE ALFREDO JIMENEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio urbano, ubicado en calle Benito Juárez, número 79, 3a. Demarcación Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 36/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado. 3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 8 de marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados marzo 30 de 1988.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HIDALGO.**

EDICTO

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR ALVAREZ ALVAREZ, promovido por JOSE-FINA ALVAREZ ALVAREZ, exp. número 359/87, obra un auto que a la letra dice: "Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 7 de marzo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho. Por presentada LIDIA HERRERA JUAREZ, con su escrito de cuenta; visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Como lo solicita la promovente fijense los edictos en los sitios públicos de esta Ciudad en los lugares del fallecimiento y origen de la finada Leonor Alvarez Alvarez, así como por dos veces consecutivas de siete en siete días, en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO, anunciando la muerte sin testar del de cujus, los nombres de los promoventes llamando a lo que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro de 40 cuarenta días. Notifíquese y cúmplase..."

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 15 de marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados marzo 30 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FROYLAN ANGELES ROSAS, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico, denominado "EL HIGO", ubicado en Santa María Nativitas Atengo, Municipio de Tezontepec de Aldama, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 196/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutiva de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 22 1988.—A t e n t a m e n t e .—C. Actuario.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 28 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MA. CLEMENTINA ANGELES PORRAS DE BALLESTEROS y GUILLERMINA ANGELES PORRAS DE HERNANDEZ, promueven diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de una fracción del predio rústico denominado "SAN VICENTE", ubicado en

Santa María Nativitas Atengo, Municipio de Tezontepec de Aldama, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 198/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 22 1988.—A t e n t a m e n t e .—C. Actuario.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 28 de 1988.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

JUAN MARIO BALTAZAR ARTEAGA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio urbano sin nombre en el Jiadí, Hgo., medidas y colindancias obran exp. no. 137/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se preveé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., marzo 8 de 1988.—El C. Actuario.—LIC. GUZTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—25 de marzo de 1988.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

C. SOFIA CENTENO DE MONTIEL: Donde se encuentre:

C. GRISELDA GOMEZ DE GARCIA, promueve Juicio Ordinario Civil, cumplimiento de contrato y otorgamiento de escrituras, con las consecuencias legales, contra Usted, en Juzgado Primera Instancia Actopan, Hgo., Auto de fecha 9 de Marzo de 1988, ordena la publicación del presente en Periódico Oficial y Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., tres veces consecutivas, con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, quedan en éste H. Juazgado copias simples de demanda en Exp. No. 213/88, se concede a la demandada término de 40 días contados a partir de la última publicación, en caso contrario se declarará confesa de la misma.

3—1

Actopan, Hgo., marzo 23 de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—25 de marzo de 1988.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.**

REMATE

Por auto de siete de marzo del año en curso dictado en el expediente número 147/986, relativo al Juicio Ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO GUILLERMO JUAREZ APUD y/o ESTEBAN CIRO HERNANDEZ TELLEZ, en contra de JOSE DE LA PAZ BAUTISTA SALINAS, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día diéciseis de mayo del año en curso para que tenga verificativo el remate en pública subasta en primera almoneda del predio embargado en diligencia de siete de abril de mil novecientos ochenta y seis, en la que obran características del mismo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo cuyo importe fue fijado en la cantidad de \$14'245,200.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 M.N. se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del bien embargado. 3—1

Apan, Hgo., 23 de marzo de 1988.—P.D.D. IRMA GUALUPE CONDE PEREZ.—Actuario del Juzgado.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. derechos Enterados marzo 24 de 1988.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.**

REMATE

Por auto de ocho de marzo del año en curso dictado en el expediente número 198/987, relativo al Juicio Ejecutivo mercantil, promovido por LICS, ALBERTO VILLARREAL CALVA y/o MEDARDO JESUS VERA TREJO, endosatarios en procuración del sr. JULIO VERA GAYOSO, en contra de PLACIDO LOPEZ ATANACIO, se señalan las 10:00 diez horas 30 treinta minutos del día treinta de Mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en primera Almoneda del bien inmueble embargado por diligencia de seis de Abril del año próximo pasado en el que obran las características del mismo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo cuyo importe fue fijado en la cantidad de \$ 6'800,000.00. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, de siete en siete días y Sección Regional en esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre. 2—1

Apan, Hgo., 18 de marzo de 1988.—P.D.D. IRMA GUALUPE CONDE PEREZ.—Actuario del Juzgado.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. derechos Enterados marzo 22 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARCO ANTONIO VARGAS PEÑA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en la Ciudad de Actopan, Hidalgo, medidas, colindancias obran en autos, Exp. No. 180/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación de inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Marzo 1o. de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 22 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

NICOLASA PEREZ CRUZ, promueve diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico sin nombre, ubicado en Barrio de Presas Municipio de Tezontepec de Aldama, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 215/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 9 de 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 22 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

EUSEBIO CHAVEZ ANGELES, promueve diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio urbano, denominado "LOTE No. 7", ubicado en el pueblo General Pedro María Anaya Municipio de Tepetitlán, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 914/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publicar tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como en Estrados de este H. Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 15 de 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 24 de 1988.